

Constancia secretarial. Arauca, Arauca, 23 de agosto de 2023. En la fecha paso al despacho de la señora Juez el presente expediente, remitido por el Juzgado Primero Administrativo de Arauca, dando cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo CSJNSA23-319 del 12 de julio de 2023, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, el cual se encuentra pendiente de avocar conocimiento.



ZORANYELA CANO MERCHAN
Secretaria



Arauca, Arauca, 23 de agosto de 2023

Asunto : **Auto avoca conocimiento**
Radicado : 81001 3333 001 2019 00205 00
Demandante : Carmen Graciela Valencia Cárdenas
Demandados : Departamento de Arauca y Municipio de Arauquita
Medio de control : Reparación directa

En cumplimiento al Acuerdo CSJNSA23-319 del 12 de julio de 2023, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, procede el Juzgado Quinto Administrativo de Arauca a asumir el conocimiento del presente asunto.

De otra parte, se observa renuncia de poder presentada por la apoderada del Departamento de Arauca, y poder conferido a quien va a ejercer la representación judicial de dicha entidad, por lo cual se aceptará la renuncia presentada, y se reconocerá personería para actuar a la nueva apoderada.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento del presente proceso.

SEGUNDO: Aceptar la renuncia al poder¹ presentada por SANDRA YUBELY MELO PIMENTEL, como apoderada del departamento de Arauca.

TERCERO: Reconocer personería para actuar como apoderada del Departamento de Arauca, a la abogada DIANA CAROLINA CELIS HINOJOSA identificada con la

¹ Ítem 30.

cédula de ciudadanía No. 1.001.314.359 y T.P No. 200.697 del C. S. de la J., en los términos del poder² conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Eliana Marcela Sepúlveda Bayona
Juez
Juzgado Administrativo
005
Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c76b082236c366ac5003a6ade29ff2adec5716d09c74cc2b8b368f348658485d**

Documento generado en 23/08/2023 02:43:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

² Ítem 31.